

INVITACIÓN CON ABIERTA No 2018-VIVA-RE-10

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN ABIERTA No 2018-VIVA-RE-10 PARA LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS ESTACIONES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE VENECIA, YARUMAL, REMEDIOS, MACEO, APARTADÓ, SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, TOLEDO, LA CEJA Y NARIÑO - ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 4600006649 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA- Y LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL.

Medellín, 12 de Febrero de 2018

I. Antecedentes.

La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA- publicó el 05 de Febrero de 2018 la Invitación abierta N° 2018-VIVA-RE-10 y los documentos anexos para la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS ESTACIONES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE VENECIA, YARUMAL, REMEDIOS, MACEO, APARTADÓ, SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, TOLEDO, LA CEJA Y NARIÑO - ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 4600006649 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA- Y LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL. En razón de lo anterior, a continuación la entidad procede a dar respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes interesados.

II. Observaciones que se presentaron y respuestas por parte de la entidad.

- **De:** ADRIANA GORDILLO [<mailto:adrylicitaciones@gmail.com>]
Enviado el: viernes, 9 de febrero de 2018 15:46 (Radicado interno N°201810000484 del 09 de febrero de 2018)
Para: rodrigo.lopez@viva.gov.co
Asunto: Régimen Especial 2018-VIVA-RE-10



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia



Observación:

"Señores

ANTIOQUIA - EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA Ciudad

De la manera más atenta me dirijo a ustedes con el fin de hacer observaciones al proceso del asunto.

1. La entidad solicita

2.10 EXPERIENCIA. : Los proponentes deberán certificar en la totalidad de contratos realizados y registrados en el Registro Único de Proponentes una experiencia por un valor mayor o igual a DOS MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (2.000 SMMLV).

Y luego habla de:

4.3.1 Experiencia Específica Acreditada. Se asignarán QUINIENTOS (500) puntos al proponente que acredite hasta un máximo de CINCO (5) contratos certificados en Interventoría de obras civiles, cuya fecha de terminación esté debidamente certificada por la entidad contratante. La sumatoria del valor de los CINCO (5) contratos deberá ser igual al presupuesto oficial en SMMLV y mínimamente, (1) uno de los contratos deberá ser igual o mayor al TREINTA POR CIENTO (30%) del presupuesto estimado de la presente invitación pública, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. En caso de no cumplir con este requisito se asignarán cero puntos.

Solicitamos amablemente a la entidad aclarar si la experiencia del ítem 2.10 es la misma a la que se refiere en el ítem 4.3.1. O la de este ítem es adicional.

2. la entidad solicita para el personal:

4.3.2. Experiencia del equipo de trabajo.

Se asignarán cien (100) puntos por aportar y certificar dos (2) tecnólogos del área socio ambiental con matrícula vigente con una experiencia mínima de una obra donde realizaron el manejo ambiental, seguridad industrial, salud ocupacional e impacto comunitario. En caso de no certificar la totalidad de los anteriores requisitos, se asignarán cero puntos por este criterio.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

Solicitamos amablemente a la entidad aceptar ingenieros ambientales para este cargo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"2.10 EXPERIENCIA: Los proponentes deberán certificar en la totalidad de contratos realizados y registrados en el Registro Único de Proponentes una experiencia por un valor mayor o igual a DOS MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (2.000 SMMLV)".

Sobre este aspecto, es importante determinar que corresponde a la experiencia general, entendida ésta como requisito habilitante, es decir, aquél que no otorga puntaje y en el cual, cada proponente deberá soportar a través del RUP o certificaciones expedidas por el ente contratante, la experiencia solicitada en SMMLV.

"4.3.1 Experiencia Específica Acreditada: Se asignarán QUINIENTOS (500) puntos al proponente que acredite hasta un máximo de CINCO (5) contratos certificados en Interventoría de obras civiles, cuya fecha de terminación esté debidamente certificada por la entidad contratante. La sumatoria del valor de los CINCO (5) contratos deberá ser igual al presupuesto oficial en SMMLV y mínimamente, (1) uno de los contratos deberá ser igual o mayor al TREINTA POR CIENTO (30%) del presupuesto estimado de la presente invitación pública, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. En caso de no cumplir con este requisito se asignarán cero puntos".

Este es factor de evaluación, es decir, que de acuerdo a los ítems citados, otorgará el respectivo puntaje y será objeto de evaluación siempre y cuando cumpla la experiencia general citada en el numeral 2.10.

En conclusión, no se están solicitando dos experiencias de las cuales se pueda predicar que se contradicen, en este caso se evaluará la experiencia específica acreditada, siempre y cuando se cumpla lo relativo a la experiencia general del que trata el numeral 2.10.

"4.3.2. Experiencia del equipo de trabajo: Se asignarán cien (100) puntos por aportar y certificar dos (2) tecnólogos del área socio ambiental con matrícula vigente con una experiencia mínima de una obra donde realizaron el manejo ambiental, seguridad industrial, salud ocupacional e impacto comunitario. En caso de no certificar la totalidad de los anteriores requisitos, se asignarán cero puntos por este criterio".



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia



Éste ítem solicita el perfil de tecnólogos, entendiendo dentro del requisito, que si se presentan perfiles de profesionales que cumplan la experiencia, se podrán aceptar, sin embargo, las tarifas mensuales de los profesionales deberán estar ajustadas a los costos estimados por la entidad en el proceso.

- De: Ricardo Amaya [<mailto:rlamayam@gmail.com>]
Enviado el: viernes, 9 de febrero de 2018 17:30 (Radicado interno N°201810000489 del 10 de febrero de 2018)
Para: rodrigo.lopez@viva.gov.co
Asunto: OBSERVACION A PROCESOS Número 2018 – VIVA – RE- 10

Observación:

“De acuerdo a lo estipulado en las condiciones de contratación del proceso en mención, hago referencia al siguiente punto en capacidad financiera que estima lo siguiente:

2.15. Indicador de Financiamiento Externo. Se calcula con la siguiente fórmula: Activo Total/ Patrimonio. Este indicador representa que porción de los activos de la Empresa es financiada con el Patrimonio. La empresa cumple cuando el resultado de este indicar es igual o mayor a 2.

De esto solicito saber:

- *Que busca la Empresa con la solicitud de este índice,*
- *Cual fue el estudio para determinar que se requiere una capacidad mayor o igual a 2*
- *En vista que es un índice totalmente nuevo para los procesos en esta Entidad, solicito reevaluar lo solicitado a un valor de mínimo 1. Con el fin de garantizar pluralidad de oferentes hábiles en cuanto a este requisito, toda vez que en procesos anteriores se requería mayores de 1,5 y se declararon desiertos. Acá está más exigente*

(...)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, con el indicador de financiamiento externo, busca que las Empresas que se vinculen a la ejecución de proyectos, que han sido convocadas mediante el manual de contratación, presenten un relacionamiento importante en cuanto al Activo Total Vs. Patrimonio de la



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

empresa, generando así indicadores que demuestren que ésta cuenta con posibilidad de responder a VIVA no solamente con los recursos del proceso contractual que se somete a convocatoria, sino que la empresa presente indicadores sanos e importantes para generar un mayor apalancamiento financiero, y respaldo de la obra.

El indicador solicitado de DOS (2) fue establecido mediante un proceso de análisis y observación, de la aceptación, y la razonabilidad financiera que busca garantizar que la relación Activo Total sobre Patrimonio garantice niveles de eficiencia y cobertura financiera para un proyecto de una magnitud cercana a las \$ 400.000.000, que es el presupuesto oficial establecido en el proceso referenciado por usted.

- **De:** Alfa y Omega Ingenieros [<mailto:info@alfaomegainingenieros.com>]
Enviado el: viernes, 9 de febrero de 2018 12:13 (Radicado interno N°201810000479 del 09 de febrero de 2018)
Para: rodrigo.lopez@viva.gov.co
Asunto: Observaciones al Proceso Número 2018-VIVA-RE-10

Observación:

“Una vez revisadas las condiciones de contratación, y como proponentes interesados en participar en el proceso de la referencia, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

Se observa que en los indicadores financieros, numeral 2.15. Indicador de Financiamiento Externo (Se indica)

(...)

La empresa cumple cuando el resultado de este indicar es igual o mayor a 2 (Cursiva fuera de texto)

Este indicador no es común en los procesos de contratación, sin embargo la entidad lo ha adoptado como verificación de la capacidad financiera, por tal motivo se solicita a la entidad, para obtener mayor pluralidad de oferentes y ser acordes a los demás requisitos financieros solicitados, que dicho indicador sea igual o mayor a 1.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA


Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia




RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El indicador solicitado de DOS (2) fue establecido mediante un proceso de análisis y observación, de la aceptación, y la razonabilidad financiera que busca garantizar que la relación Activo Total sobre Patrimonio garantice niveles de eficiencia y cobertura financiera para un proyecto de una magnitud cercana a las \$ 400.000.000, que es el presupuesto oficial establecido en el proceso referenciado por usted.

Así las cosas, quedan contestadas las observaciones al proceso 2018-VIVA-RE10 y se resalta que no hay lugar a realizar adenda que modifique las condiciones de contratación inicialmente plantadas.

Atentamente,



JAVIER ALONSO VALDES BARCHA
Director de Ejecución y Supervisión

Elaboró: Viviana Pulido Renza/ Abogada contratista
Juan David Mesa Lopera/ Abogado contratista
Revisó: Sara Benjumea Flórez/ Profesional Universitaria
Carlos Londoño Amariles/ Director Administrativo y Financiero
Isabel Cristina Bedoya Ospina/ Coordinadora de Presupuesto.
Aprobó: Uriel Gómez Grisales/ Director Jurídico



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia